

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

LUNES, 1 DE AGOSTO DE 1966

NUM. 171

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 60 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Villafranca del Bierzo

Ayuntamiento de Paradaseca

Don Felipe Alvarez González, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular interino D. Enrique Manovel García.

Hago Saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que así mismo se detallan, he dictado con fecha 25 de junio de 1966 la siguiente:

Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructos como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de Edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Paradaseca, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anun-

cio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 anteriormente citado.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo Legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita Villafranca del Bierzo, calle de Jesús Adrán, núm. 16, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: Consuelo (o Felipe) López López

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1961 al 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 529,44 pesetas.

Recargo apremio 20 ‰, 105,88 ptas.

Presupuestado para costas a resultas, 600,00 pesetas.

Fincas embargadas en término municipal de Paradaseca

1.^a Polígono 13, parcela 13, cereal secano de 3.^a a «Traslego», de 7,30 áreas. Linda: N., María Alfonso Gavela; E., monte; S., Ildefonso Alba Ponceles, y O., camino de Paradaseca a Villar.

2.^a Polígono 13, parcela 13-b), erial

a pastos, de 16,06 áreas. al mismo sitio y con los mismos linderos que la anterior.

3.^a Polígono 57, parcela 2.097, prado regadío de «Solleiro», de 5,72 áreas. Linda: N., Fidel López López y otros; E., Hros. de Liborio Vidal; S., camino, y O., Saturnino Mauriz López.

4.^a Polígono 57, parcela 2.099, prado regadío de 3.^a al sitio de «Solleiro», de 10,37 áreas. Linda: N., camino; E., Liborio Vidal y otro; S., Saturnino Lama Lama, y O., Rufino Tuñón Cela y otro.

5.^a Polígono 57, parcela 2.203, cereal secano de 3.^a a «Almorelle», de 2,68 áreas. Linda: N., Comunal de Cela; E., Ildefonso Gutiérrez Mauriz; S., María López López, y O., Santiago Alvarez Gallego.

6.^a Polígono 57, parcela 2.220, prado secano de 3.^a a «Almorelle», de 10,72 áreas. Linda: N., Elvira Gómez Lopez; E. y S., camino, y O., Martín González.

7.^a Polígono 57, parcela 2.257, cereal secano de 3.^a al sitio de «Almorelle», de 6,43 áreas. Linda: N., E. y S., monte, y O., Alicia Fernández López.

8.^a Polígono 57, parcela 2.286, prado regadío de 3.^a a «Valiñas las Sebes», de 6,20 áreas. Linda: N., monte; E., Faustino Vidal Lama; S., camino de Trabadelo, y O., María López López.

9.^a Polígono 64, parcela 35, prado regadío de 3.^a a «Picaredo», de 7,51 áreas. Linda: N., Avelino Gutiérrez Tuñón; E., Pedro López Vidal; S., camino, y O., Hros. de Matilde López López.

10. Polígono 64, parcela 290, prado regadío de 3.^a a «Lamerois», de 17,52 áreas. Linda: N., Asunción Lama Gon-

zález; E., camino; S., Carlos López López, y O., Aurita Lama Gutiérrez.

11. Polígono 64, parcela 622, castañal clase única, a «Lameróis», de 22,88 áreas. Sin linderos.

12. Polígono 64, parcela 679, castañal clase única, a «Lameróis», de 12,48 áreas. Se desconocen los linderos.

Deudor: Antonio López Lama

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1961 al 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 356,96 pesetas.

Recargo apremio 20 ‰, 71,38 ptas.

Presupuestado para costas a resultas, 500,00 pesetas.

1.^a Polígono 57, parcela 2.090, prado regadío de 3.^a a «Solleiros», de 21,45 áreas. Linda: N., Antonio Lama Méndez; E., camino; S. y O., monte.

2.^a Polígono 57, parcela 2.234, prado secano de 3.^a a «Almorelle», de 7,15 áreas. Linda: N., Pilar López Lama; E., Antonio López; S., monte, y Oeste, Hros. de Jesús Lama García.

3.^a Polígono 57, parcela 2.247, prado secano de 3.^a a «Almorelle», de 14,30 áreas. Linda: N., Pilar López; E., Virginia Lama Lama; S., monte, y O., Pilar López Lama y otro.

4.^a Polígono 64, parcela 574, castañal, clase única, a «La Valiña», de 5,72 áreas. Sin linderos.

5.^a Polígono 64, parcela 584, castañal, clase única, a «La Valiña», de 5,72 áreas. Sin linderos.

6.^a Polígono 64, parcela 594, castañal, clase única, a «La Valiña», de 11,44 áreas. Sin linderos.

7.^a Polígono 64, parcela 603, castañal, clase única, a «La Valiña», de 5,62 áreas. Sin linderos.

Deudor: Domingo López Acevedo

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1961 al 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 348,50 pesetas.

Recargo apremio 20 ‰, 69,70 ptas.

Presupuestado para costas a resultas, 500,00 pesetas.

1.^a Polígono 64, parcela 583, castañal, clase única, al sitio de «La Valiña», de 57,20 áreas. Sin linderos.

Deudor: Dorinda Gutiérrez Tuñón

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1961 a 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 329,16 pesetas.

Recargo apremio 20 ‰, 65,82 ptas.

Presupuestado para costas a resultas, 500,00 pesetas.

1.^a Polígono 14, parcela 108, cereal secano de 1.^a a «Secano de Centellaes», de 6,30 áreas. Linda: N., César Gutiérrez y otros; E., Encarnación García Tuñón y otros; S., Baltasar Poncelas González, y O., Ildefonso Alba Gutiérrez.

2.^a Polígono 66, parcela 145, cas-

taños, al sitio de «Campo Caneira», de 50,22 áreas. Sin linderos.

Deudor: Domingo Fernández Doral

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1961 al 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 314,76 pesetas.

Recargo apremio 20 ‰, 62,95 ptas.

Presupuestado para costas a resultas, 500,00 pesetas.

1.^a Polígono 57, parcela 2.215, cereal secano de 3.^a a «Muronlle», de 3,57 áreas. Linda: N., María Lama Doral y otros; E., Germán Gutiérrez Tuñón y otro; S., camino, y O., Carmen Lama Vidal.

2.^a Polígono 57, parcela 2.232, prado secano de 3.^a a «Muronlle», de 5,72 áreas. Linda: N., camino; E., Domingo Fernández Doral y otros; S., Pilar López Lama, y O., Hros. de Jesús Lama García.

3.^a Polígono 57, parcela 2.442, prado secano de 3.^a a «Muronlle», de 2,86 áreas. Linda: N. y S., desconocido; E., Isidro Alvarez Gallego, y O., Aquilino Doral Lama.

4.^a Polígono 57, parcela 2.249, prado secano de 3.^a a «Muronlle», de 8,72 áreas. Linda: N., camino; E., Hros. de Casimira Mauriz y otros; S., Pilar López, y O., Domingo Fernández Doral.

5.^a Polígono 57, parcela 2.295, prado regadío de 3.^a a «Valiñas las Sebes», de 2,55 áreas. Linda: N. y E., Mercedes Vidal López; S., Pedro Lama González, y O., Adoración Fernández Doral.

6.^a Polígono 57, parcela 2.304, prado regadío de 3.^a a «Valiña las Sebes», de 2,19 áreas. Linda: N., Hros. de Isidro Fernández López; E., S. y Oeste, monte.

7.^a Polígono 57, parcela 2.306, prado regadío de 3.^a a «Valiña las Sebes», de 3,28 áreas. Linda: N., E. y O., monte, y S., Hros. de Isidro Fernández López.

8.^a Polígono 57, parcela 2.309, prado regadío de 3.^a al mismo sitio de las anteriores, de 10,22 áreas. Linda: Norte, Hros. de Isidro Fernández López; E., S. y O., monte.

9.^a Polígono 57, parcela 2.231, cereal secano de 3.^a a la «Seara de la Casía», de 6,43 áreas. Linda: N., herederos de Fermín Mauriz Lama; E. Manuel Núñez Lama; S., Pristino Vidal Lama, y O., Fermín Gómez Mauriz.

10. Polígono 57, parcela 2.338, erial a pastos, clase única, a la «Seara de la Casía», de 7,56 áreas. Linda: N., Domingo Fernández Doral y otros; Este, Hermenegildo López González; Sur, monte, y O., José Lama González.

11. Polígono 57, parcela 2.341, castañal, clase única, a «La Seara de la Casía», de 13,78 áreas. Linda: Norte, E., S., y O., desconocidos.

12. Polígono 57, parcela 2.351, prado secano de 3.^a a «Almorelle», de

14,30 áreas. Linda: N. y E., monte; S., José López Vidal, y O., Aquilino Doral Lama.

Deudor: Alfredo González Gutiérrez

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1961 al 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 366,91.

Recargo apremio 20 ‰, 73,38 ptas.

Presupuestado para costas a resultas, 500,00 pesetas.

1.^a Polígono 5 parcela, 331, cereal secano de 3.^a a las «Falanas», de 2,80 áreas. Linda: N., Bernardino Alonso Alonso; E., camino; S., María González Alonso, y O., Gumersindo Poncelas Alonso.

2.^a Polígono 14, parcela 1, prado regadío de 2.^a a «Margulleiros», de 27,30 áreas. Linda: N., Alfredo González Gutiérrez; E., S. y O., monte,

3.^a Polígono 14, parcela 2, cereal secano de 2.^a a «Margulleiros», de 25,20 áreas. Linda: N., E. y O., monte, y S., Alfredo González Gutiérrez.

4.^a Polígono 14, parcela 208, cereal regadío única, al «Regadío de Centellaes», de 0,87 áreas. Linda: N., Paula Alba Gutiérrez y otro; E., Estrella Gutiérrez Pérez y otros; S., Manuel Fernández González, y O., Rogelio Gallego Alba.

5.^a Polígono 14, parcela 214, Cereal regadío única, a «Regadío de Centellaes», de 1,65 áreas. Linda: N., Aurora Rubio Gutiérrez; E., Amparo Alba Gutiérrez y otros; S., Amable Díaz Gutiérrez y otro, y O., Isidro Gallego Alba y otro.

6.^a Polígono 14, parcela 263, cereal regadío única, a «Regadío de Centellaes», de 2,80 áreas. Linda: N., Serafín Gutiérrez Pérez; E., Benigno Díaz Alba; S., monte, y O., Antonio Gerbóles Fernández.

7.^a Polígono 14, parcela 431, prado regadío 1.^a, al sitio «Prados del Calello», de 4,26 áreas. Linda: N., Baltasar Poncelas González; E., Casimiro Díaz Alba; S., Río de Tejeira, y O., Dalmiro Pérez Alonso.

8.^a Polígono 16, parcela 183, Castañal, clase única, a «Guillarín», de 8,71 áreas. Sin linderos.

Deudor: Manuel Lama González

Corresponden los débitos a Rústica de los años 1961 a 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal 470,40 pesetas.

Recargo apremio 20 ‰, 84,08 pesetas.

Presupuestado para costas a resultas 600 pesetas.

1.^a Polígono 64, parcela 26, cereal secano 2.^a, a «Remior», de 6,20 áreas. Linda: N., Teolindo Gutiérrez Tuñón; E., arroyo; S. y O., comunal de Cela.

2.^a Polígono 64, parcela 26 b), prado regadío 3.^a de 11,68 áreas. Al mismo sitio y con los mismos linderos de la anterior.

3.^a Polígono 64, parcela 71, cereal secano de 3.^a, a «Vilabella», de 7,30

áreas. Linda: N., Rogelio Lama González; E., Delfina Gutiérrez Tuñón y otro; S., Florentino Merodo Mauriz, y O., hros. de Eduardo Rodríguez Santín y otros.

4.^a Polígono 64, parcela 71-b), castaño, clase única, de 0,73 áreas, al mismo sitio y linderos de la anterior.

5.^a Polígono 64, parcela 159, cereal seco de 3.^a, a «Tras la Cruz», de 5,85 áreas. Linda: N., Rufino Tuñón Cela; E., Antonio Blanco; S., Filomena Gutiérrez Mauriz y otros, y O., Virgilio Gutiérrez Lama y otro.

6.^a Polígono 64, parcela 159-b), castaño clase única, de 0,72 áreas, al mismo sitio y linderos que la anterior.

7.^a Polígono 64, parcela 245, prado regadío de 3.^a, a «Boicela», de 2,03 áreas. Linda: N., Ildefonso Gutiérrez Mauriz; E., Virginia Lama Lama; S., Aurelio Lama Gutiérrez, y O., Gerardo Lama Gutiérrez.

8.^a Polígono 64, parcela 265, prado regadío de 3.^a, a la «Tras la Cortiña», 1,95 áreas. Linda: N., monte U. P. 866; E., Aurita Lama Gutiérrez; S., comunal de Cela, y O., Santos Rodríguez Santín.

9.^a Polígono 64, parcela 347, cereal regadío clase única, al sitio de «La Costa», de 0,66 áreas. Linda: N., Rosario Lama Vidal; E., Matilde Gutiérrez Gutiérrez; S., José Díaz y Díaz, y O., Filomena Gutiérrez Mauriz.

10. Polígono 64, parcela 417, cereal seco 3.^a, al «Coron», de 10,22 áreas. Linda: N., Hros. de Eduardo Rodríguez Santín y otros; E., Rogelio Lama Vidal; S., Aurita Lama Gutiérrez, y O., Florinda García Gutiérrez y Otro.

11. Polígono 64, parcela 441, cereal seco 3.^a, a «Valdepacio», de 2,37 áreas. Linda: N., Leovigildo Rodríguez Alba y otro; E., José Lorenzo Cerezales; S. Aurita Lama Gutiérrez, y O., Avelino Gutiérrez Tuñón y otro.

12. Polígono 67, parcela 41, prado seco 2.^a, a «Rioseco», de 9,80 áreas. Linda: N., Ildefonso Gutiérrez Mauriz; E. y O., Monte U. P. 866, y S., Manuel Lama Gutiérrez.

13. Polígono 68, parcela 195, cereal seco 3.^a a «Chao da Rosa», de 1,46 áreas. Linda: N., Hros. de Eduardo Rodríguez Santín; E., camino; S. y O., Rufino Tuñón Cela y otro.

14. Polígono 68, parcela 252, cereal seco 3.^a al pago de «Selvariña», de 4,02 áreas. Linda: N., Hros. Teresa Santín Abella; E., Rogelio Lama González; S., Hros. de Olimpia Gutiérrez Santín, y O., Ildefonso Gutiérrez Mauriz.

15. Polígono 68, parcela 309, cereal seco 3.^a al pago de «Tesos», de 7,76 áreas. Linda: N., Monte U. P. 870; E., Avelina García Gutiérrez; S., José Díaz Díaz y otros, y O. Avelino Gutiérrez Tuñón y otros.

16. Polígono 68, parcela 314, cereal seco 3.^a al «Teso», de 4,02 áreas. Linda: N., Aurelio Lama Gutiérrez y otro; E. Filomena Gutiérrez Mauriz y

otro; S., Rosalia Lama Vidal y otros, y O., Germán Gutiérrez Tuñón

17. Polígono 64, parcela 635, castaño, clase única, a «Bañela», de 11,44 áreas. Sin linderos.

18. Polígono 64, parcela 671, castaño clase única, a «Camazares», de 12,48 áreas. Sin linderos.

19. Polígono 64, parcela 673, castaño, clase única, a «Camazares», de 12,48 áreas. Sin linderos.

20. Polígono 66, parcela 173, Cereal seco de 2.^a, a «Campo La Caneira, de 7,30 áreas. Linda: N., camino; E., José García Tuñón; S. Avelino Gutiérrez Tuñón, y O., Filomena Gutiérrez Mauriz y otro.

21. Polígono 66, parcela 225, cereal seco 3.^a, a «Remior», de 8,03 áreas. Linda: N., Germán Gutiérrez Tuñón; E., Hros. de Teresa Rodríguez Abella; S., Rufino Tuñón Cela, y O., camino.

22. Polígono 66, parcela 262, prado regadío 2.^a, a «Corrada Grande», de 0,81 áreas. Linda: N., Aurelio Lama Gutiérrez; E., Teolindo Gutiérrez Tuñón; S., Delfin Gutiérrez Tuñón y otro, y O., Aurita Lama Gutiérrez.

23. Polígono 67, parcela 10, prado seco 2.^a, a «Campa las Lameiras, de 10,15 áreas. Linda: N., Rosario Lama Vidal; E., camino; S., Avelino Gutiérrez Tuñón, y O., Monte U. P. 866.

Contra la transcrita providencia, puede reclamar en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda o recurrir en el de quince días, también hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación en legal forma a los interesados.

Villafranca del Bierzo, a 2 de julio de 1966.—El Auxiliar, Felipe Alvarez Gonzalez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 2917

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Renovación del padrón municipal de habitantes en 31 de diciembre de 1965

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la renovación del padrón municipal, correspondiente al año 1965, de varios Ayuntamientos de esta provincia, se publica a continuación la relación de los aprobados.

León, 26 de julio de 1966.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

RELACION QUE SE CITA

Boñar
Corullón
León
Oencia
Villablino

3159

DISTRITO MINERO DE LEON

Por resolución de esta Jefatura de Minas y por haber transcurrido el plazo reglamentario de ocho días para presentar nuevas solicitudes, han sido cancelados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del expediente	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
13.297	«VIVALDI XXVII»	30	Hierro	Brazuelo	«Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.»
13.298	«VIVALDI XXVIII»	36	Hierro	Brazuelo	«Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia para general conocimiento.

León, 20 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

Distrito Minero de León

ANUNCIO DEMARCAIONES

Se pone en conocimiento de los interesados y del público en general, que del día 17 al 24 de agosto del año en curso darán comienzo las operaciones operacionales de reconocimiento y, en su caso, de demarcación del permiso de investigación nombrado «CONCHITA» número 13.408, de mineral de cinabrio, de los términos de Maraña y Coñial, Ayuntamientos, respectivamente, de Maraña y Puebla de Lillo, cuyo peticionario es Minas de Tarna, S. A., con residencia en Madrid, y su representante en la capital es D. José Revillo Fuertes.

Le son colindantes las minas «Agustina» número 11.671, «Carmina» número 12.057 y «Escarlati» núm. 12.300, todas de propiedad de la citada empresa «Minas de Tarna, S. A.».

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndose que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 26 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, R. G. Buenaventura. 3130

* * *

ANUNCIOS

RECTIFICACIONES DE MINAS

Como consecución de la resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles del 7-XII-1965 en el expediente incoado para la RECTIFICACION de la «Demasia a Eugenio 3.º» número 5.879, se pone en conocimiento de los interesados y del público en general, que del día 22 al 29 de agosto del año en curso darán comienzo las operaciones de DEMARCACION del perímetro propuesto en la rectificación de la referida Demasia.

León, 26 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, R. G. Buenaventura. 3131

* * *

Como consecuencia de la resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles del 5-III-1966 en el expediente incoado para la RECTIFICACION de la mina «ALISAL» número 9.726, se pone en conocimiento de los interesados y del público en general que del día 23 al 30 de agosto del año en curso darán comienzo las operaciones de DEMARCACION del perímetro propuesto en la rectificación de la referida mina.

León, 26 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, R. G. Buenaventura. 3131

Administración municipal

Ayuntamiento de León

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «Contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de «Alcantarillado en la calle de Murias de Paredes, entre las de Puerta Sol y Cantareros», se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de 14 de julio de 1966, al objeto de que durante un plazo de quince días y ocho más puedan formularse por los interesados y vecindario en general las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado Central) para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 20 de julio de 1966.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.
3122 Núm. 2327.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal extraordinario formado para la construcción del camino vecinal de San Andrés del Rabanedo a Villabalter, construcción de un lavadero en San Andrés y abastecimiento de aguas en Villabalter, queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

San Andrés del Rabanedo, 22 de julio de 1966.—El Alcalde, José Fernández.

3121 Núm. 3446.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Vegamián

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio 1965.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes podrán formularse contra las mismas las reclamaciones pertinentes.

Vegamián, 23 de julio de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3106 Núm. 3322.—93,50 ptas.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Subasta

En cumplimiento de lo acordado se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de las hierbas bajas, con ganado lanar, de la pradera de la Vega de Encima, de los propios de este Ayuntamiento:

Tipo de licitación: 40.000 pesetas.
Epoca del aprovechamiento: De 1.º de octubre del corriente año al 31 de enero de 1967.

Fianza provisional: 1.200 pesetas.
Fianza definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

La documentación se presentará en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de once a trece horas, reintegrándose las proposiciones con póliza de 6 pesetas. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en en fecha de de 196..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. del día de de 1966 y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones para el aprovechamiento de hierbas bajas, con ganado lanar, de la pradera denominada Vega de Encima, del Ayuntamiento de Gordoncillo, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), obligándose al cumplimiento estricto de las condiciones establecidas para la subasta. (Fecha y firma del proponente).

Gordoncillo, 23 de julio de 1966.—El Alcalde, Agapito Castañeda.

3124 Núm. 2343.—286,00 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

Confeccionado por este Ayuntamiento el adicional al padrón general de los vecinos sujetos a tributar por arbitrios y tasas (desagües canalones y tránsito por la vía pública de animales domésticos) del ejercicio de 1965, del suprimido Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones pertinentes.

Almanza, 23 de julio de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3120 Núm. 2340.—93,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Villadorm de la Vega*

INFORMACION PUBLICA

Rendidas las cuentas: General del presupuesto ordinario de 1965, de administración del patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, quedan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días, admitiéndose durante este plazo y ocho días más los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Igualmente y con el mismo fin, se halla expuesto por término de quince días el padrón general de las distintas imposiciones municipales de los años de 1965 y 1966.

Villadorm de la Vega, 22 de julio de 1966.—El Alcalde, Jesús Vázquez.
3115 Núm. 2342.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Bercianos del Páramo*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el padrón de arbitrios municipales correspondientes al actual ejercicio de 1966, que comprende: Sobre canalones, perros, bicicletas, carros, tránsito de animales por la vía pública y ocupación de la vía pública, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Bercianos del Páramo, 22 de julio de 1966.—El Alcalde, Eutimio Rodríguez.

3119 Núm. 2341.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Torre del Bierzo*

CONVOCATORIA para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Vacante en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación Municipal una plaza de Auxiliar Administrativo y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia oposición libre para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.—Esta plaza está dotada con el sueldo base anual de 14.000 pesetas y retribución complementaria de otras 14.000, dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- 3.^a Observar buena conducta.

4.^a Carecer de antecedentes penales.

5.^a No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

6.^a Tener 18 años cumplidos y no exceder de 35 el día que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, que sean computables.

7.^a Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia, municipio u Organismos autónomos de la Administración.

8.^a Poseer el certificado de estudios primarios salvo que se justifique tener otro certificado o título de grado más alto.

9.^a Si se trata de aspirantes femeninos, tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de él.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, presentándose en la Secretaría municipal, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la instancia deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para su presentación, con sujeción al modelo que se inserta al final.

Terminado este plazo se publicará la relación de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta.—De conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta oposición estará constituido en la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue; Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial y el Secretario de la Corporación que lo será a la vez del Tribunal.

Quinta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia

libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar la aptitud de los opositores sobre composición gramatical y práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

Para la práctica de este ejercicio se concede un plazo de tres horas.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente, en término de media hora, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa aprobado para este ejercicio por la Dirección General de Administración Local en resolución de 24 de junio de 1953, inserta en el *B. O. del Estado* núm. 178, del día 27 del propio mes.

Los opositores aprobados con plaza podrán realizar un ejercicio voluntario para mejorar su calificación sobre taquigrafía, manejo de máquinas de calcular y conocimientos de archivo y clasificación de documentos, con sujeción a las normas establecidas al efecto por la resolución mencionada anteriormente.

Sexta.—El sistema de calificación será el siguiente: Cada miembro del Tribunal podrá conceder en cada ejercicio de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de componentes y el cociente será la calificación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

La suma total de puntos de los ejercicios realizados constituirá la calificación final que servirá para colocar a los opositores y determinará el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Séptima.—Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de miembros presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de los mismos.

Octava.—El Ayuntamiento hará la designación, en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá en ningún caso número superior a uno.

A este efecto se considerarán eliminados todos los opositores que excedan del número uno, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

Novena.—La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima.—El opositor propuesto para el nombramiento de Auxiliar Administrativo, presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la propuesta, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada cuando el solicitante hubiera nacido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la residencia habitual del opositor.

e) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

f) Copia del certificado de estudios primarios o de otro certificado o título de grado más alto.

g) Certificado de cumplimiento del Servicio Social o de exención, en su caso.

h) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia, municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Undécima.—Por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se tramitará y resolverá todo lo concerniente a esta oposición hasta la entrega del expediente al Tribunal calificador, salvo que hubiere alguna reclamación.

Duodécima.—Para lo no previsto en estas Bases regirán los Reglamentos de 10 de mayo de 1957 (General de Oposiciones y Concursos) y de 30 de mayo de 1952 (Funcionarios de Administración Local).

MODELO DE INSTANCIA

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León).

El que suscribe, de años de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad núm., con domicilio en, calle, provincia de

Solicita de V. S. se digne admitirle a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, con sujeción a las Bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 1966.

Y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Base tercera, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

a) Nació en, provincia de, el día de de

b) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Observa buena conducta.

d) Carece de antecedentes penales.

e) No padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Es adicto al Movimiento Nacional.

g) No ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia, municipio u Organismos autónomos de la Administración.

h) Posee certificado de estudios primarios o tiene otro certificado o título de grado más alto.

i) Ha cumplido el Servicio Social o está exenta de él (sólo para mujeres).

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Caja o Depositaria municipal la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

Dios guarde a V. S. muchos años.

En a . . . de de 1966.

(Firma del solicitante.)

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, 6 de julio de 1966.
El Alcalde (ilegible).

2908 Núm. 2301.—1.683,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

En la oficina de Intervención de fondos de este Ilustre Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público el expediente de contribuciones especiales por reforma de alumbrado público, que corresponde a las calles 204, 205, 206, 208 y Avenida General Mola, y por otro lado Plaza del Generalísimo, Plaza de Nuestra Señora de la Encina y Plaza del 18 de Julio y calles Once Mil Vírgenes, La Calzada, Isidro Rueda, Diego Antonio González, Augusto González Menes y Jardines, fachadas del Ayuntamiento, torre del Reloj y torre de la Basílica de Nuestra Señora de la Encina, aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, al objeto de que durante el plazo de

quince días y ocho más puedan formularse por los interesados y vecindario en general las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Ponferrada, 22 de julio de 1966.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

3089 Núm. 2308.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

El proyecto de abastecimiento de aguas a la villa de Boñar, ha sido debidamente aprobado por la Corporación Municipal y Comisión Provincial de Servicios Técnicos, estando incluido el mismo en el Plan Provincial de Inversiones y habiendo emitido el Ministerio de Obras Públicas el informe a que alude el artículo 187 de la vigente Ley de Aguas con carácter favorable, el Ayuntamiento de Boñar, ratificando acuerdos anteriores, ha dispuesto la expropiación de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, declarando de urgente ocupación los mismos, al amparo del párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963 y de conformidad con lo informado acerca de la procedencia de su aplicación por el Ministerio de la Gobernación, por lo que a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por las mencionadas obras cuya relación se acompaña, que el día 20 de agosto del presente año, a las diez de la mañana, deberán personarse en las oficinas del Ayuntamiento de Boñar, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación sobre el propio terreno, advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º, como también deberán aportar los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento hasta el citado día 20 de agosto, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Boñar, 15 de julio de 1966.—El Alcalde, Félix Población.

RELACION QUE SE CITA

Propietario: D.ª María Pérez Velázquez y Hermanas.—Bienes afectados: Fincas de «La Calda», edificaciones en ella existentes y cuatro manantiales que afloran en los mismos.—Objeto de la expropiación: Detraer 70 litros por segundo de dichos manantiales, terrenos para ubicación de instalaciones y realización de obras de capta-

ción y constitución de servidumbres para conducción del agua y servicios de conservación y reparación.

Propietario: Antonio Argüello Fernández.—Bienes afectados: Rabanal.— Objeto de la expropiación: Constitución de servidumbre paso tubería y servicios conservación.

- Vicente de Lera Martínez, id. id.
- Maximino González López, id. id.
- Veremundo Gutiérrez Rguez., id. id.
- Buenaventura Diez Rguez., id. id.
- Teresa González Sainz, id. id.
- Emilio González López, id. id.
- Hros. Tomás Reyero Glez., id. id.
- Apolinar del Valle Rodríguez, id. id.
- Sabina Villayandre Acevedo, id. id.
- Millán Martínez de Lera, id. id.
- Casimira López Cavia, id. id.
- Gerardo Robles del Río, id. id.
- Hros. Julia Martínez, id. id.
- Hros. Félix del Barrio, id. id.
- Juana Fernández García, id. id.
- Gregorio González Acevedo, id. id.
- Isidoro Alvarez del Hoyo, id. id.
- Segismundo Rodríguez Diez, id. id.
- Tomás González Población, id. id.
- Hros. Tomás Reyero Glez., id. id.
- Malaquías Revuelta Rguez., id. id.
- Alfonso Diez Fernández, id. id.
- Ceferino Gil Alvarez, id. id.
- Félix del Río del Blanco, id. id.
- Hros. Angel Fernández, id. id.
- Millán Martínez de Lera, id. id.
- Pedro de Lera Martínez, id. id.
- Pedro de Lera Martínez, id. id.
- Antonio Nuevo Martínez, id. id.

3117 Núm. 2320.—561,00 ptas.

Ayuntamiento de La Antigua

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios y tasas por prestación personal y transportes y tránsito de animales domésticos por la vía pública, que ha de nutrir en parte el presupuesto ordinario del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen justas y necesarias.

La Antigua, 14 de julio de 1966.—El Alcalde (ilegible).
3032 Núm. 2277.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

El Tribunal para los concursos-subasta anunciados por este Ayuntamiento para llevar a cabo la adquisición de contadores de agua y para la realización de acometidas en la villa de Benavides, resolviendo los repetidos concursos, ha decidido:

En el concurso de contadores de agua, queda desechado el pliego presentado por Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A., quedando admitido al concurso por ajustarse en todo a las condiciones del pliego y del Regla-

mento de contratación Municipal el pliego presentado por Industrias Españolas, S. A.

En el concurso de realización de acometidas quedan admitidos los dos pliegos presentados por Hermanos Asensio Carro y por D. Valentín Guerra González.

La apertura de los segundos pliegos (proposiciones económicas), tendrá lugar en el Ayuntamiento de Benavides el mismo día en que se cumplan veinte hábiles de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para cuyo acto se convoca a los señores cuyos pliegos han sido admitidos a estos concursos-subasta, a las trece horas.

Benavides, 21 de julio de 1966.—El Alcalde, Isidro G. de Prado.
3091 Núm. 2312.—198,00 ptas.

Ayuntamiento de Reyero

Aprobados que han sido por este Ayuntamiento los documentos que se relacionan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante el cual podrán ser examinados y presentar reclamaciones:

Expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit de 1965.

Padrón de arbitrio municipal sobre rústica para el año actual.

Padrón de arbitrio municipal sobre urbana para el año actual.

Padrón de arbitrio sobre tránsito de ganados por la vía pública.

Rodaje y arbitrio no fiscal sobre perros para el año actual.

Reyero, 22 de julio de 1966.—El Alcalde, Atanasio Alonso.
3107 Núm. 2321.—121,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Armunia

Aprobado el pliego de condiciones para la enajenación en subasta de las parcelas propiedad de esta Junta Vecinal, segregadas de la finca denominada El Cespedal, comprendidas entre la calle de la Vega, al Sur; al Norte, prolongación de la calle de la Industria; al Poniente, calle Mayor, y Naciente, fincas particulares; queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta que radica en la Casa Consistorial, por espacio de ocho días para oír reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Armunia, 16 de julio de 1966.—El Presidente, José Velilla.
3028 Núm. 2319.—110,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 28 de 1966 de esta Secretaría de Sala de mi cargo se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 195.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente, D. César Aparicio y de Santiago; Ilustrísimos Señores Magistrados, D. Isaac González Martín, D. Marcos Sacristán Bernardo, D. Ricardo Mateo González.— En la ciudad de Valladolid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada seguidos entre partes, de una y como demandantes-apelados, por don Manuel Soto Lolo y D.^a Eduvigis Fernández Fernández, mayores de edad, obrero y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de Ponferrada, actuando como matrimonio en beneficio de la comunidad de bienes existente entre los demandantes y D.^a Basilia Fernández López, que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra y como demandado-apelante, por «S. A., Eléctricas Leonesas», con domicilio social en León, que ha estado representada por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendida por el Letrado D. Enrique Muñoz Pérez, sobre acción negatoria de servidumbre e indemnización de daños y perjuicios.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en veinte de enero último por el Sr. Juez de Ponferrada en los autos a que el presente rollo se contrae, sin expresa imposición de las costas causadas en este recurso. Dígase a los señores Juez y Secretario que incidieron en las formalidades procesales de referencia que en lo sucesivo cuiden de no incurrir en ellas.—Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.»

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, a que me refiero y a que me remito. Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente, que firmo en Valladolid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.— José Vicente Tejedo Cañada.

3077 Núm. 2332.—374,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de León y su partido, en funciones del número uno por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Andrés Muñoz Bernal, mayor de edad, casado, industrial, fabricante concesionario de «Pensos Sanders» y vecino de Iscar, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida Carrillo, contra D. Fernando Varela Feijoo, mayor de edad, propietario y vecino de Gordoncillo, con domicilio en la Dehesa «La Berraca», sobre el pago de 99.874,40 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días los inmuebles y ocho los muebles y en el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes que se citan, embargados como de la propiedad del demandado:

1. Un tractor marca «VOLVO», matrícula VA-455, de 28 H.P., inscrito en la Jefatura Agronómica de Valladolid bajo el número 478, valorado en cuarenta y cinco mil pesetas.

2. La mitad de una finca rústica, coto denominado Villanueva de Terrados y también La Berraca, compuesta de terreno de pasto y labor, cercado por arcas con inclusión de la pradera de Santa Colomba, que forma parte del coto, mide una superficie de mil ciento noventa y una fanegas, cinco celemines, equivalentes a trescientas seis hectáreas, noventa y cuatro áreas, diez y seis centiáreas, siendo el marco de cada fanega de trescientos estadales de diez y medio pie de lado y, linda: por el Norte, empezando por el molino llamado de D. Toribio, con presa de dicho molino, y caminando hacia la Unión en término de Gordoncillo, con tierra de Pedro Gascón, vecino de Gordoncillo y senda que va al molino desde la Unión; al Poniente, con tierra de Andrés Rodríguez, de La Unión, otra que lleva Pedro Gascón: al Norte hace un recodo con camino de Valderas, vuelve al Poniente con senda de Vado-rodo. Entra en el término de Villagrà, hoy de la Unión, lindando al Poniente, con tierra de Francisco Cuñado de Lamo; Mediodía, otra del Mayorazgo de D. Ramón Abaunza, vecino de León, otra de Santiago Cuadrado y hermanos, de La Unión, otra del Sr. Conde de Catres. Forma un recodo al Poniente y linda con senda que va al molino de D. Toribio desde La Unión y sigue lindando al Mediodía con tierras de Manuel Antonio de Santiago, otra de Tomás Ramos, otra de Anastasio Prieto, otra de Manuel Llamas, otra del Sr. Conde de Catres. Por el Mediodía, con tierra del mismo, otra de D. Joaquín Sevillano, otra de Manuel de Lamo. Hace otro re-

codo y linda: al Oriente, con camino de La Unión a Gordoncillo, vuelve a lindar al Mediodía, con tierras de Manuel Antonio de Santiago, otra que fue de los Mártires de La Unión. Vuelve y linda al Oriente, con tierras del despoblado de Béjar, propio de D.^a Josefa del Corral e hijos, vecina de la ciudad de Valladolid; al Mediodía con tierras del mismo despoblado. Hace un recodo y vuelve a lindar: al Oriente y Mediodía, con tierras del referido despoblado de Béjar, hace otra vuelta y linda al Norte, con camino que guía desde Urones a Gordoncillo. Atraviesa el camino y linda, al Mediodía, con tierra del despoblado de Béjar, hace un recodo y vuelve a lindar al Mediodía, con tierra del mismo despoblado. Hace un recodo y linda, al Oriente, con tierras del citado Béjar, vuelve, y linda al Mediodía, camino que guía a Castropol a Valderas. Hace un recodo sobre el Oriente y vuelve luego al Mediodía, después da la vuelta y linda al Oriente, con tierras del despoblado de San Martín de Valdepueblo; al Norte, con tierras del despoblado de Béjar y las laderas y vuelve a lindar al Oriente y Mediodía, con el río Cea; Poniente, con la presa del molino de D. Toribio, atraviesa ésta el coto y vuelve a lindar al Poniente y Norte, con dicha presa. Vuelve y linda al Mediodía, con el río Cea, que atraviesa el coto y vuelve otra vez a lindar al Poniente, Norte y Oriente, con el mismo río. Vuelve a lindar al Oriente, con tierras del mencionado despoblado de San Martín de Valdepueblo. Hace un recodo y linda, al Norte, con tierras del mismo despoblado de San Martín de Valdepueblo, hace un recodo y linda, al Norte, con tierras del mismo despoblado de San Martín. Sale a la Cañada que baja de la Serrana hasta empalmar con el camino que guía de Mayorga a Valderas y linda con él; al Norte y Poniente hace un recodo y linda al Poniente, con tierra de D. Francisco Alonso, vecino de Gordoncillo, otra de los herederos de D. Cándido Páramo, otra de Francisco Alonso, otra de los herederos de D. Isidoro Velado, otra de D. Juan Blanco, otra de D. Pedro Gascón, todos vecinos de Gordoncillo y con el puente del río que atraviesa el coto, volviendo a lindar con presa del molino de D. Toribio, donde concluye y donde se halla la primera arca donde estuvo el oratorio de dicho molino, quedando éste dentro del perímetro del coto, al cual no pertenece y por tanto no se comprende en esta adjudicación. Tiene dentro de su perímetro una casa de labor llamada el Mesón, muy cerca del molino nombrado de D. Toribio y situada al Poniente. Consta de ciento cincuenta y tres pies, o sean cuarenta y dos metros setenta y tres centímetros de largo y por término medio de treinta pies o sean ocho metros treinta y seis centímetros de ancho, teniendo en su interior un portal, dos cuadras, y sobre éstas un pajar,

una concina por bajo de dos habitaciones, horno, pocilga, panera, y detrás de ésta, un corral de sesenta y ocho pies o sean diez y ocho metros con noventa y cinco centímetros de largo, y siete pies o sean diez y seis metros setenta y dos centímetros de ancho. dicha finca tiene a su favor una concesión de aprovechamiento de aguas públicas de un volumen de cuarenta y seis litros por segundo, que se toma del río Cea, en término de Mayorga de Campos, para el riego de cuarenta y seis hectáreas de la misma, y en el período comprendido entre el 1.º de julio y 30 de septiembre.» Dicha finca, deducidas las cargas que pesan sobre la totalidad de ella, se valora en dos millones trescientas noventa y dos mil quinientas pesetas.

Importa la total valoración de los bienes objeto de la presente subasta, dos millones cuatrocientas treinta y siete mil quinientas pesetas.

Para el acto de subasta se ha señalado las doce horas del día treinta del próximo mes de agosto, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la valoración; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes si los tuviere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio de remate; y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

2980 Núm. 2326.—1.061,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Llanos de Alba (León)

El Presidente de esta Comunidad convoca a todos los usuarios de la misma a Junta General ordinaria, que se celebrará en la Casa Escuela de este pueblo el próximo día 21 del mes de agosto, a las 9 de la mañana en primera convocatoria y a las 9,30 en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Estado de las cuentas que presenta el Sindicato del año 1966.
- 2.º Recaudación del presupuesto del ejercicio actual.
- 3.º Tratar de reparaciones en defensa de la Presa Grande.
- 4.º Ruegos y preguntas de los usuarios.

Llanos de Alba, 21 de julio de 1966.
El Presidente, Primitivo Costilla.

3108 Núm. 2345.—115,50 ptas.